

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 168/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcelo Javier GONZALEZ FIRCOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Electrónica Aplicada I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 168/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 168/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Electrónica Aplicada I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Química General, al alumno





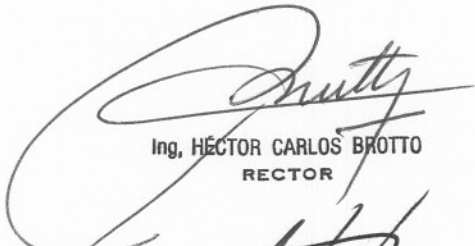
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Marcelo Javier GONZALEZ FIRCOLI, Legajo N° 35242, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 988/2006

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento